



VISTO:

El INFORME D7-2024-GR.CAJ/DRA de la Dirección Regional de Administración en consecuencia del Informe N° D32-2024-GR.CAJ-DRA/DC, de la Dirección de Contabilidad, respecto a la culminación del proceso de elaboración del Programa de Transición al marco de las NICSP.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N.° 057-2022-EF, establece que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les aplique un marco distinto;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N.° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N.° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de Acumulación (o Devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N.° 016-2023-EF/51.01, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las NICSP en la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N.° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N.° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, cuyo objeto es establecer los lineamientos generales para el proceso de transición a las NICSP en las entidades del Sector Público que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, según los subnumerales 5.2.3), 5.2.4) y 5.2.5) del numeral 5.2) de la citada directiva, la fecha de adopción de las NICSP es el 1 de enero de 2024 y el periodo de transición comprende un máximo de tres (3) años contados desde la mencionada fecha;

Que, asimismo, el subnumeral 5.2.6 del numeral 5.2 de la referida directiva establece que las acciones para llevar a cabo la transición a las NICSP en las entidades adoptantes se ejecutan de acuerdo con el instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras normas de transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el subnumeral 4.1.1) del numeral 4.1) del Instructivo N.° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado con la Resolución Directoral N.° 005-2024-EF/51.01, dispone que el titular de la entidad a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces,



aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, asimismo, el subnumeral 4.2.1) del numeral 4.2) del citado instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones que están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP;

Que, en ese marco normativo, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D335-2024-GR.CAJ/GR del 19 de setiembre de 2024 se conforma la Comisión Especial de Transición (CET) del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, el subnumeral 4.2.4) del numeral 4.2) del citado Instructivo N.° 001-2024- EF/51.01 establece como funciones de la CET elaborar con los equipos de trabajo el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición, así como elaborar el Programa de Transición al Marco NICSP y proponer su aprobación al titular de la entidad;

Que, en cumplimiento del Instructivo N.° 002-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con fines de la Preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado con la Resolución Directoral N.° 006-2024-EF/51.01, la CET ha elaborado el Diagnóstico de Brechas Contables, identificando las áreas donde se necesita ajustar las prácticas contables para alinearse con las NICSP, y ha desarrollado el “Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con el fin de guiar y supervisar el proceso de implementación progresiva de estas normas;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca en calidad de Entidad Adoptante;

Estando a lo indicado, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305; Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, Resolución Directoral 004-2024- EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”; Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”; Resolución Directoral 006-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”; Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 “Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” y Comunicado N° 003-2024-EF/51.01; y con el visto de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Dirección de Contabilidad y con la conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Programa de Transición al Marco NICSP

Aprobar el “Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, conforme al diagnóstico de brechas contables elaborado por la Comisión Especial de Transición de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Plazos y Cronograma.

Disponer que todas Unidades Ejecutoras involucradas, cumplan con las acciones y cronograma establecidos en el “Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” del Pliego 445



Gobierno Regional de Cajamarca, asegurando la correcta adopción del Marco NICSP, de conformidad con los plazos y cronograma establecidos.

Artículo 3.- Facilidades de participación y acceso a la información

Disponer que todas las unidades ejecutoras brinden las facilidades para la participación y acceso a la información por parte de la Comisión Especial de Transición y de los equipos de trabajo designados para llevar a cabo la transición al Marco NICSP.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a las unidades ejecutoras involucradas en el proceso de transición conforme a lo dispuesto en el “Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL